

XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA- 2017

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO AL “MEJOR PROYECTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

1.- FINALIDAD Y OBJETO

La convocatoria del premio al mejor proyecto de producción audiovisual está integrada dentro de la programación del XVI Festival Internacional de Cine de Almería que, organizado por la Diputación de Almería, se celebrará entre el 12 y el 18 de noviembre de 2017.

La finalidad que se pretende es la de impulsar el trabajo de creación de una película que se ruede o grabe en la provincia de Almería, como obra de interés cultural y artístico, contribuyendo al incremento del patrimonio cultural almeriense.

El objeto establecido es la concesión de un premio a una productora cinematográfica y/o audiovisual española para la realización de una película en la provincia de Almería.

2. -APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total asignado a esta convocatoria plurianual, asciende a la cantidad de siete mil euros (7.000) euros, con cargo a la aplicación 6000.334.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial, desglosado en las siguientes anualidades:

- anualidad 2017: 6.000 €
- anualidad 2018: 1.000 €

3.- PREMIO

La cuantía del premio será de **siete mil (7.000) euros** que está sometido a la normativa fiscal aplicable. El premio no podrá declararse desierto.

4.- PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier productora cinematográfica y/o audiovisual española, con domicilio social en España. Cada productora podrá presentar un máximo de dos proyectos, indicando el nombre de cada uno de ellos en la solicitud de inscripción.

Conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **las personas jurídicas** están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, por lo que deberán presentar la solicitud de participación junto con la documentación indicada en la base 5ª a través de la **Oficina Virtual** de la Diputación de Almería, haciendo constar en la instancia “Convocatoria del premio al mejor proyecto de producción audiovisual “ FICAL 2017.

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Al presentar un escrito o solicitud en la oficina electrónica, el interesado recibirá un “acuse de recibo” o de “tarea realizada”. En caso de no recibirlo, se entenderá que no se ha producido la recepción del escrito, por lo que deberá repetir la operación en otro momento.

Las personas físicas no tienen la obligación de presentación a través de la Oficina Virtual por lo que podrán realizarlo en el Registro General de La Diputación de Almería, C/ Navarro Rodrigo nº 17, en horario de 9 h. a 14 h y demás medios previstos en derecho.

5.- PUBLICACIÓN

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la provincia de Almería (BOP) del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente se publicará en el Tablón de Anuncios de la web www.dipalme.org, en la sección dedicada a “actividades culturales”.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción se realizará mediante solicitud, según el modelo que figura en el **anexo I**, que deberá ir suscrita por el representante legal de la productora y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

- La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Identificación del solicitante, aportando copia de los siguientes documentos:

- N.I.F/DNI del representante legal.
- Escrituras/estatutos. Sólo se presentará copia de la carátula, así como de las páginas en las que conste el nombre de la sociedad, nombre del representante y administradores, domicilio social y objeto social. En el caso de ser **premiado**, presentará esta documentación completa remitiéndola al Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) epígrafe 961.1 “producción de películas cinematográficas (incluso videos)”.

b) Declaración responsable, en su caso, sobre otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y/o concedidas por esta u otra entidad pública o privada para el mismo proyecto, según **anexo II**.

c) Historial artístico de la productora solicitante sobre las actividades audiovisuales realizadas hasta la fecha, incluyendo material gráfico y audiovisual de los trabajos realizados. A estos efectos, se relacionarán los trabajos realizados indicando el/**los enlaces a**



la página web para su consulta. Estos enlaces deberán permanecer activos hasta la fecha de finalización del XVI Festival Internacional de Cine de Almería (18.11.17)

d) Proyecto audiovisual, en el que deberá de constar como mínimo:

1. Memoria detallada del proyecto: sinopsis; presupuesto de producción; plan de trabajo (con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones); composición del equipo técnico y artístico; y curriculum vitae de quien dirija y de quien escriba el guión.
2. Guión definitivo.
3. Si fuera una coproducción, deberá aportarse una **copia del contrato de coproducción**.

Las productoras que **no tengan la obligación** (personas físicas) de remitir por la Oficina Virtual de la Diputación la solicitud y documentación requerida deberán adjuntar a la documentación en papel un **pen drive** que contenga la documentación de los apartados: a), b), c) y d), identificando en dicho soporte el título del proyecto y la convocatoria.

El proyecto no será valorado si, tras la presentación, faltase alguno de los requisitos (datos y documentos) del solicitante y del proyecto especificados anteriormente y no lo haya subsanado en el plazo de diez días hábiles desde su notificación. Igualmente, no se tendrá en cuenta el proyecto cuyo plan de rodaje esté previsto para fechas anteriores al 1 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

7.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finalizará el próximo **5 de septiembre de 2017**.

Las solicitudes que sean remitidas por correo ordinario, deberán presentar la documentación en sobre abierto en la oficina de correos a efectos de ser sellada la solicitud y justificar la fecha del envío en plazo. En estos casos, se comunicará mediante correo electrónico a inscripciones@festivaldealmeria.com, antes de las 23:59 del 5 de septiembre de 2017. Transcurridos siete días naturales desde el fin del plazo de presentación sin que se reciba la solicitud, ésta no será admitida

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibidas las solicitudes se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos. En caso de observarse defectos posibles de subsanar se instará al solicitante, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios (actividades culturales) de la Web de Diputación, de conformidad con el art.68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, para que, en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

9.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No podrá concederse el premio a productoras que, habiendo participado en otras convocatorias anteriores de la Diputación de Almería, no haya cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.
2. No podrá concederse el premio a proyectos que reciban subvención o cualquier otro tipo de colaboración de la Diputación de Almería.
3. El premio siempre será inferior al coste de la producción del proyecto audiovisual presentado.
4. El premio se concederá atendiendo a la calidad, el valor artístico y originalidad del proyecto, así como a la adecuación del presupuesto al mismo y a la cualificación de los equipos técnicos y artísticos.

10.- JURADO

Se nombrará un jurado formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto, que decidirá la concesión del premio, atendiendo a los criterios establecidos en la base 9.

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El Jurado elevará la propuesta de concesión del premio al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante Resolución.

La Resolución del Presidente pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- FORMA DE ABONO DEL PREMIO

El pago del premio se realizará en las fases siguientes:

1. **Primera fase: Seis mil (6.000) euros**, una vez notificada la concesión del premio y previa presentación de las fichas de datos generales y de datos bancarios debidamente cumplimentadas, salvo que en la Diputación de Almería figuren éstos con anterioridad y no hubiesen sido modificados.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria. **El plazo para entregar esta documentación finaliza el 11 de diciembre de 2017.** Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que se renuncia al importe del premio.



2. **Segunda fase: Mil (1.000) euros**, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Cesión a la Diputación de Almería de dos copias en Blu-ray, y una copia en archivo digital (mp4 o mov) con al menos una resolución de 1920x1080 y una tasa de bits de al menos 15 mbps.
- Autorización, suscrita por el representante legal de la productora, para el uso de las citadas copias, por parte de la Diputación de Almería, en sus actividades de promoción comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.
- Memoria económica elaborada por la productora cinematográfica y/o audiovisual, en el que se indique el coste real del proyecto, relación de los gastos efectuados con indicación de los conceptos, y los ingresos obtenidos detallando la entidad financiadora.
- Declaración responsable indicando si el premio de la Diputación de Almería representa la aportación mayoritaria, según el anexo III.
- Presentación o estreno de la película en la siguiente edición del Festival Internacional de Cine de Almería.

La presentación de las copias y de la documentación indicada en el párrafo anterior es **requisito imprescindible** y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria.

En el caso de que se haya producido alguna modificación en los datos bancarios aportados en 2017, deberán ser actualizados mediante la presentación de una nueva ficha.

El plazo para entregar las copias y la documentación **finaliza el 25 de octubre de 2018, sin posibilidad de prórroga**. Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que **se renuncia al importe total del premio**.

En caso de no presentarse la documentación exigida para el último pago, se procederá, previo requerimiento, al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en la primera fase, y de los correspondientes intereses de demora.

13.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Organización del Festival presupone que las productoras que presenten un proyecto audiovisual poseen los correspondientes derechos de propiedad intelectual sobre el guión o, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente. En cualquier caso, la Organización del Festival se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

14.- PRESENTACIÓN Y/O ESTRENO DE LA PELÍCULA EN EL XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA

1. Si la cuantía del premio representa la aportación mayoritaria en cuanto a ayudas o premios recibidos por el proyecto, la película se tendrá que estrenar en la siguiente edición del Festival. No se podrá realizar preestreno ni presentación de la película sin autorización de la Diputación Provincial de Almería.

2. Si la cuantía del premio no representa la parte mayoritaria de las ayudas o premios recibidos por el proyecto premiado, la película se tendrá que presentar en la siguiente edición del Festival. En este caso, no se podrá realizar ni presentación ni preestreno de la película en la

provincia de Almería hasta que no se celebre la presentación en la edición del Festival antes mencionada.

15.- OBLIGACIONES DE LA PRODUCTORA PREMIADA

La empresa productora premiada estará obligada a:

1. Rodar o grabar total o parcialmente la película en la provincia de Almería.
2. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, detallando el apoyo a la producción de la Diputación de Almería (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
3. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, especificando el apoyo a la producción del Festival Internacional de Cine de Almería (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
4. Celebrar un encuentro de quien dirija, de quien produzca y de algún intérprete con medios informativos en Almería durante el rodaje, permitiendo tomar imágenes del mismo.
5. Ceder dos copias en *Blu-ray* y una copia en archivo digital (mp4 o mov), con al menos una resolución de 1920x1080 y una tasa de bits de al menos 15 mbps. a los archivos cinematográficos de la Filmoteca del Festival Internacional de Cine de Almería antes de su estreno, con un **documento autorizando** a la Diputación Provincial de Almería al uso de las citadas copias en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.
6. Realizar el proyecto por el que se le ha concedido el premio en la forma y plazos establecidos que en cualquier caso deberá estar **finalizado antes del 25 de octubre de 2018**.
7. Informar del desarrollo y progreso de la producción, cuando se les requiera desde el Área de Cultura de la Diputación de Almería.
8. Comunicar al Área de Cultura de la Diputación de Almería, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Almería, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación, así como en elementos esenciales de la producción, que puedan justificarse en circunstancias acaecidas durante el rodaje.
9. Comunicar al Área de Cultura de la Diputación de Almería, por medio de escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Almería, la consecución de otras ayudas para el mismo proyecto, si se concediesen después de otorgado el premio.
10. Presentar la memoria económica elaborada por la productora cinematográfica y/o audiovisual, en el que se indique el coste real del proyecto, relacionando los gastos efectuados, y los ingresos obtenidos con indicación de las entidades financiadoras.
11. Presentar una declaración indicando si el premio representa la aportación mayoritaria, según el anexo III.
12. Mencionar a la Diputación de Almería y al Festival Internacional de Cine de Almería en todos aquellos soportes promocionales y de divulgación que se realicen de este proyecto.

La productora premiada tendrá a su disposición en la página web de la Diputación de Almería la tipografía oficial del Festival Internacional de Cine de Almería, un archivo con los distintos componentes de la imagen institucional y la del Festival (ante cualquier duda sobre estos elementos gráficos, podrán dirigirse a la sección de Organización de la Diputación de Almería en el teléfono 950 21 15 99).



16.- REINTEGRO DEL PREMIO

Si el proyecto para el que se concede el premio no es realizado en las condiciones establecidas en las bases de esta convocatoria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses de demora.

17.- INCUMPLIMIENTOS

No podrá concederse ayudas o premios en la siguiente convocatoria a la productora premiada si incumple las obligaciones que se derivan de estas bases.

18.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el presente concurso consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; informándoles que, la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y abono del premio otorgado por la Diputación de Almería. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Diputación C/Navarro Rodrigo, 17 04071 ALMERIA.

Los datos personales solicitados se incluirán en una base de datos, propiedad de la Diputación Provincial. Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

19.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el XVI Festival Internacional de Cine de Almería implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

INFORMACIÓN

Negociado de Cultura (teléfonos: 950/211705 - 211183).